

APRUEBA AYUDA SOCIAL A PACIENTE.

HUEPIL, ABRIL 28 DE 2014.

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la ley orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°-1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3 de la Ley 19.880 establece base de los Procesos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) La Aprobación del Presupuesto Municipal, según Decreto Alcaldicio N° 1917 del 27/11/13, para el año 2014.
- d) El Informe Social de fecha 16/04/2014 otorgado por la Profesional Srta. Ana Luisa Guerrero Sepúlveda, respecto del paciente Sra. María Alvarado Oyarzo.
- e) La Posibilidad de otorgar Ayuda Social para financiar gasto relacionado con Bono de Consulta Médica en Centro Vascular de Concepción y compra de Medicamentos.

DECRETO N° 442 /

1.- Apruébase giro extraordinario de \$ 52.855.- (Cincuenta y dos mil ochocientos cincuenta y cinco pesos) en ayuda de la paciente Sra. María Alvarado Oyarzo, Rut.: 5420022-6 Edad 67 años, con domicilio en Ayda Yungay N° 655 de Huepil con la finalidad de aportar en cancelación de Bono de Consulta Médica en Centro Vascular de la ciudad de Concepción y compra de Medicamentos. A nombre de la Sra. Rosalba Mosquera Friz, Habilitada del Depto. Salud.

2.- Los Recursos asignados deben ser rendidos antes del 30 de Abril del año en curso, con la documentación Correspondiente.

3.- La Disponibilidad Presupuestaria a cargo de la Cta. 2152401999, Otras Transferencias al Sector Privado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, INFORMESE Y ARCHIVASE.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ ALISTER
ALCALDE

Distribución:
Of. De Partes Municipal
Of. Alcaldía
Of. de Salud
A/GPL/RS/yr.



